

Segundo.—Celebrada en fecha 30 de junio de 2006 Junta de Acreedores, según se había solicitado, para deliberación de propuesta de convenio y someterla a aprobación, quedó favorablemente votada por todos los acreedores presentes, cuyos votos a favor representan el 97,46 por 100 y sus créditos suman 5.031.879,15 euros, cantidad que cubre las tres quintas partes del total del pasivo.

En el seno de dicho acto, se nombró liquidador al Señor Comisario don Ignacio Irure Gorostegui por unanimidad de todos los comparecientes, quien en dicho acto aceptó el cargo.

Tercero.—Ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podría haberse formulado oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado a tal fin escrito alguno.

Fundamentos de derecho

Único.—Con arreglo a los artículos 898, 899 del Código de Comercio, en cualquier estado del juicio, terminado el reconocimiento de créditos, el quebrado y sus acreedores, en Junta de Acreedores debidamente constituida, podrán hacer los convenios que estimen oportunos, de manera que no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de su celebración, ni circunstancia obstativa alguna, ha de procederse a la aprobación del convenio, conforme a los artículos 1395 y 1396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez aprobado el cual y salvo lo dispuesto en el artículo 900 del mencionado Código, será obligatorio para el fallido y para los acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la declaración de quiebra, según determina el artículo 904 del mismo cuerpo legal.

Parte dispositiva:

Decido: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada en fecha 30 de junio de 2006, en consecuencia, firme que sea la presente, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de fecha 21 de septiembre de 2004 y llévase a efecto el mencionado convenio; hágase pública esta resolución mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Estado, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado; líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia que se entregarán al procurador del quebrado para que cuide de su diligenciamiento.

Inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Donostia-San Sebastián, 18 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—47.175.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto-Cédula de citación y emplazamiento

En autos de juicio Procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado n.º 3 en el núm. 149/2005 a instancia de Manuel Rius Morrus e Isabel Sevilla Martín contra ignorados herederos de Francisco García Saura se ha dictado resolución de fecha 9 de dos mil cinco que contiene el siguiente particular:

Auto

Juez, D. Ildelfonso Carol Grau.

En Esplugues de Llobregat, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el procurador Sr. Jorge Navarro Bujía, actuando en nombre y representación de Isabel Sevilla Martín y Manuel Rius Morrus según designa apud acta efectuada en la Sede de este Juzgado, se ha presentado

demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a ignorados herederos de Francisco García Saura suplicando se dictase en su día sentencia sobre reclamación de título de dominio en relación a finca urbana, y, en su caso, de elevación a público de título de dominio que justifica dicha declaración conjuntamente con acción de reclamación de cantidad.

Segundo.—Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 35.172,01 euros.

Tercero.—Solicita la parte actora en el otrosí de la demanda como medida cautelar coetanea al proceso, anotación preventiva de la demanda, ofreciendo como caución la cantidad de 300,00 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal. En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente. Llévase a efecto el emplazamiento en la persona y domicilio señalado por parte actora, librándose para ello el correspondiente exhorto. Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn, ha señalado la cuantía de la demanda en 35.172,01 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento, efectuándose dicho emplazamiento en el domicilio de D. Lorenzo García Saura.

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Jorge Navarro Bujía, en nombre y representación de Isabel Sevilla Martín y Manuel Rius Morrus, frente a ignorados herederos de Francisco García Saura sobre Juicio Ordinario, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento, efectuándose dicho emplazamiento en la persona de D. Lorenzo García Saura. Líbrese el correspondiente exhorto.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Tercero.—Respecto al otrosí de la demanda se acuerda la apertura de la oportuna pieza separada, llevando a ella testimonio de los particulares necesarios.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado, El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma el Juez Ildelfonso Carol Grau del Juzgado Primera Instancia 3 Esplugues de Llobregat. Doy fe.—El Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al/a los demandado/s en paradero desconocido, ignorados herederos de Francisco García Saura, expido la presente cédula, en Esplugues de Llobregat, 18 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.317.

MANRESA

Edicto

Secretario José Javier García Valentín.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22/2006, se sigue a instancia de Rosa Torras Coll, expediente para la declaración de fallecimiento de Agustín Torras Puiggros, nacido en Manresa el día 7 de marzo de 1914, hijo de Francisco Torras Basullas y de Rosa Puiggros Planell, con domicilio en Camí de Viladordis, Casa, s/n, de Manresa, no teniéndose noticias de él desde el día 3 de diciembre de 1967 e ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 91 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de sus existencia puedan ponerla en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Manresa, 15 de febrero de 2006.—El Secretario, José Javier Gacía Valentín.—46.799. 1.ª 1-8-2006

SAN FERNANDO

Doña María Luisa Zamora Segovia, Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de San Fernando,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 24/2006 se sigue a instancia de Lucía Montes de Oca Galindo y Antonio Pérez Soto expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Montes de Oca, natural de San Fernando (Cádiz), nacido el 10 de julio de 1956, vecino de San Fernando, quien salido de puerto de Castellón a bordo del buque «Marivel Riva», con destino a Bengahasi (Libia), no teniéndose de él noticias desde 27 de agosto de 1975, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Fernando, 23 de febrero de 2006.—La Ilma. Sra. Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.766.

1.ª 1-8-2006

SABADELL

Concepción Fernández Soto, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 Sabadell (antiguo CI-7),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen, a instancias de M.ª Carmen Muñoz Morgades y de David Saumell Muñoz, autos de Jurisdicción voluntaria (familia) 536/06 para obtener la declaración de fallecimiento de don José María Saumell Tort (Documento Nacional de Identidad 39.023.747) cuyo último domicilio conocido estuvo en Sabadell, plaza Los Alamos 3, bajos 2ª, y del que no se tienen noticias desde aproximadamente 1985.

Lo que se hace saber para que cualquier persona que pudiera dar noticia de él lo comunique al Juzgado en el plazo de 15 días.

Sabadell, 31 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.371. 2.ª 1-8-2006

TOLOSA

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 1 de Tolosa en providencia de fecha 22 de junio de 2006 en el expediente de quiebra voluntaria número 433/02, se convoca a todos los Acreedores a junta de Examen y Reconocimiento de Créditos que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2006, a las 09:30 horas, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, previéndoles a fin de que antes del día uno de septiembre de 2006, presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Tolosa, 22 de junio de 2006.—La Secretaria. Cristina Rubio Domingo.—46.882.